

SINDICATURA MUNICIPAL

No. 48/09/2020

ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. JOSÈ
[REDACTED] *1 Y EL C. [REDACTED] *2
COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS,
SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO,
QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y
CLAUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES:

**I.- DECLARA EL C. [REDACTED] *1, ser mexicano,
mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED] *3, del
Municipio de Tizapán el Alto, Jal.**

**II.- DECLARA EL C. [REDACTED] *2, ser mexicano, mayor de
edad, con domicilio en la calle [REDACTED] *4
del Municipio Tizapán el Alto, Jal.**

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las
cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTED]*2, se compromete a desalojar completamente la dotación de la parcela Número 221 ubicada en el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte colinda con Carretera Nacional y una longitud de 245.50 metros.
- Al Sur colinda con el C. [REDACTED]*5 y el C. [REDACTED]*6 con una longitud de 246.90 metros.
- Al Oriente colinda con el Callejón hacia la Hacienda San Francisco con una longitud de 15.00 metros.
- Al Poniente colinda con el C. [REDACTED]*7 con una longitud de 22.50 metros.

Dicha parcela ostenta al C. [REDACTED]*1, como legítimo poseedor al presentar la respectiva CESIÓN DE DERECHOS que realiza el C. [REDACTED]*8, anterior propietario.

SEGUNDA: EL C. [REDACTED]*1, se compromete a permitir que el C. [REDACTED]*2 tome posesión y retire los objetos de su propiedad, incluyendo dentro de esto los árboles frutales de ciruelos sembrados recientemente por así manifestar el C. [REDACTED]*2.

TERCERA.- Los Familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado. Procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

CUARTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

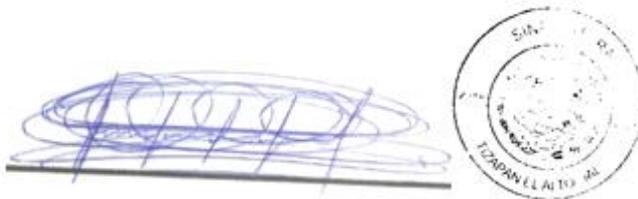
QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que

llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto a la oficina de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado, el día 25 de SEPTIEMBRE del año 2020, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED] *9

C. [REDACTED] *10



LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

6*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los

Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

7*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

8*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

9*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

10*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.